



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Navalmoralejo, adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, de la modificación presupuestaria nº 12/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería del año 2024, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito extraordinario en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción		Euros
342	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE PISCINA MUNICIPAL	4.217,21 €
TOTAL GASTOS			4.217,21 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

–Por aplicación del remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

CAPITULO	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.217,21 €
Total Ingresos			4.217,21 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navalmoralejo, 30 de enero de 2026.–El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

N.º I.-564